



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: **000477**

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000458

Concepto: SERVICIO DE FORMULACIÓN Y REGISTRO DE LA IOARR DE AMPLIACIÓN MARGINAL DE EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE PREDIOS DE LA UNADQTC

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA IOARR		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:



Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA ESCOBEDO JUAN
BAUTISTA FIR 23915288 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2026 15:38:24-0500

Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los
Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones
detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
.....,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de
Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:		
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

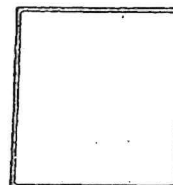
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

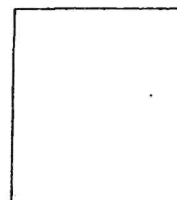
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la , a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEP TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,.....identificado/a con DNI N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Cusco.....de.....de 20....

Firma
N° DNI:



UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD FORMULADORA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	“SERVICIO DE FORMULACIÓN Y REGISTRO DE LA IOARR DE AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL PREDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO – HUASAO”
ACTIVIDAD OPERATIVA: C0176	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
META	0052.

1. Finalidad Pública

Fortalecer la gestión estratégica de inversiones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mediante la contratación de un especialista que brinde soporte técnico para sustentar y viabilizar la formulación de una Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), orientada a la implementación de un cerco perimétrico en los predios de Huasao, contribuyendo a la adecuada protección, delimitación y conservación de los activos físicos de propiedad de la Universidad, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

2. Objetivo de la Contratación

2.1 Objetivo General

- Contar con los servicios de un profesional especializado para desarrollar las actividades técnicas necesarias para la identificación, formulación y registro de una Inversión de Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil (IOARR – AME) orientada a la implementación de un cerco perimétrico en los predios Tendal y Cruspampa, ubicados en el sector B de Huasao, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, de propiedad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- El servicio tiene por finalidad generar la información técnica, física, económica y de sustento requerida para determinar la pertinencia de la intervención como IOARR, definir sus características principales, estimar el costo de inversión y operación y mantenimiento, establecer las metas físicas y elaborar la documentación necesaria para su registro en el Banco de Inversiones, conforme a los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR, y demás normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

3. Alcances del Servicio

El servicio comprende el desarrollo de las acciones técnicas necesarias para sustentar la intervención de un cerco perimétrico como obra civil complementaria, considerando las condiciones físicas, legales y técnicas de los predios adquiridos mediante la IOARR con CUI N.º 2517053. Los predios materia de intervención son:

Predio	Partida Registral	Unidad Catastral	Área registral
Tendal	N.º 02075036, Asiento N.º 02	30715	17 472,00 m ²
Cruspampa	N.º 11192319, Asiento N.º 03	334695	37 709,00 m ²
Total			55 181,00 m²

El servicio comprenderá, como mínimo:

1. Revisión de antecedentes y documentación disponible de los predios y de la inversión CUI N.º 2517053.
2. Verificación física en campo de los predios y de las condiciones existentes relacionadas con la delimitación y protección del terreno.
3. Identificación de la necesidad de intervención, sustentando técnicamente la implementación del cerco perimétrico como obra civil complementaria.
4. Determinación preliminar de las características técnicas del cerco, considerando las condiciones físicas del terreno, topografía, accesibilidad, linderos y demás condiciones relevantes.
5. Definición de metas físicas, principalmente longitud de cerco perimétrico y componentes complementarios que resulten técnicamente necesarios.
6. Estimación del costo de inversión, con metrados preliminares, costos unitarios, presupuesto y otros costos de inversión que correspondan.





UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

7. Estimación de los costos de operación y mantenimiento asociados al activo.
8. Sustento de la alternativa técnica propuesta, evitando intervenciones que correspondan a un proyecto de inversión o que excedan el alcance propio de una IOARR.
9. Elaboración de la documentación técnica para el registro de la IOARR en el Banco de Inversiones.
10. Elaboración o apoyo técnico para el llenado del Formato N.º 7-C – Registro de IOARR, en el nivel de detalle que corresponda al monto de inversión.
11. Incorporación de las observaciones formuladas por la Unidad Formuladora, hasta obtener una versión técnicamente consistente para su registro.

La intervención deberá guardar correspondencia con la naturaleza de las IOARR, las cuales constituyen intervenciones puntuales, selectivas y específicas sobre activos de una Unidad Productora en funcionamiento y, en general, presentan baja complejidad técnica y riesgo acotado. Asimismo, la propuesta deberá verificar que la intervención no tenga como finalidad incrementar la capacidad de producción de la Unidad Productora, condición establecida para la Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil.

4. Descripción del Servicio

El servicio tendrá una duración de sesenta (60) días calendario, desarrollándose mediante tres (03) entregables, conforme al siguiente esquema:

4.1. PRIMER ENTREGABLE – Diagnóstico y sustento de la IOARR

Plazo: A los 20 días calendario.

El contratista desarrollará las siguientes actividades:

- a. Revisar los antecedentes técnicos, legales y registrales proporcionados por la Universidad respecto de los predios Tendal y Cruspampa.
- b. Revisar la documentación correspondiente a la IOARR CUI N.º 2517053, mediante la cual fueron adquiridos los predios.
- c. Realizar una visita técnica de campo a los predios de Huasao.
- d. Verificar las condiciones actuales de los terrenos, delimitación física, accesos, linderos y condiciones que incidan en la implementación del cerco.
- e. Realizar un registro fotográfico georreferenciado de las condiciones existentes.
- f. Identificar y sustentar la necesidad de implementar el cerco perimétrico.
- g. Analizar la pertinencia de la intervención como IOARR de Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil, conforme a los Lineamientos IOARR vigentes.
- h. Identificar preliminarmente el activo a intervenir, la unidad de medida, ubicación y meta física.

Producto: Diagnóstico y sustento técnico de la IOARR, incluyendo diagnóstico, visita de campo, registro fotográfico, identificación de la necesidad, sustento de la naturaleza de IOARR y propuesta preliminar de intervención.

4.2. SEGUNDO ENTREGABLE – Propuesta técnica y presupuesto

Plazo: A los 40 días calendario.

El contratista desarrollará:

- a. Definir la propuesta técnica del cerco perimétrico.
- b. Determinar la longitud aproximada del cerco y sus principales componentes.
- c. Elaborar los metrados preliminares de las partidas necesarias.
- d. Definir las características técnicas principales de los componentes del cerco.
- e. Elaborar un esquema o plano preliminar de ubicación y distribución del cerco.
- f. Determinar las partidas y cantidades necesarias para la intervención.
- g. Elaborar el presupuesto estimado de la inversión, sustentando los precios utilizados.
- h. Determinar los costos de operación y mantenimiento del activo.
- i. Elaborar el cronograma preliminar de ejecución física y financiera.
- j. Identificar los principales riesgos y restricciones técnicas que pudieran afectar la implementación de la intervención.

Producto: Propuesta técnica y económica de la IOARR, conteniendo propuesta técnica, metas físicas, metrados, presupuesto de inversión, costos de operación y mantenimiento, cronograma y planos/esquemas preliminares.

4.3. TERCER ENTREGABLE – Registro de la IOARR

Plazo: A los 60 días calendario.

El contratista desarrollará:

- a. Consolidar y revisar la información obtenida en los dos primeros entregables.
- b. Elaborar la documentación técnica y económica definitiva de la IOARR.
- c. Determinar el monto de inversión y verificar el tipo de registro que corresponde según los parámetros establecidos por el MEF.





UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- d. Elaborar la información requerida para el Formato N.º 7-C - Registro de IOARR, considerando el registro completo o abreviado que corresponda.
- e. Incorporar el sustento de la vinculación de la intervención con la brecha correspondiente.
- f. Incorporar la descripción de la situación actual, problema o necesidad, objetivo de la intervención, activo a intervenir, meta física, costos, plazo y demás información requerida.
- g. Incorporar el sustento técnico de que la intervención corresponde a una Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil y no constituye un proyecto de inversión.
- h. Levantar las observaciones formuladas por la Unidad Formuladora.
- i. Entregar la versión final de la documentación necesaria para el registro y aprobación de la IOARR.

Producto: Expediente técnico para el registro de la IOARR, incluyendo la documentación consolidada y la información requerida para el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.º 7-C.

5. Requisitos mínimos

A. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Título Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura y/o afines.
- Contar con habilidad Profesional vigente.

B. Capacitación

- Diplomado o Curso de Especialización en Invierte.pe (90 horas mínimo).
- Diplomado o Curso de Especialización en Elaboración de Perfiles, Expedientes Técnicos, Valorización y Liquidación de Obras y/o afines (200 horas mínimo).
- Diplomado o Curso de Especialización en Metrados en Edificaciones y/o afines.

C. Experiencia laboral General:

- Cinco años de experiencia general en entidades públicas y/o privadas.

D. Experiencia Específica:

- Con 01 año en actividades o funciones relacionadas a la descripción básica del servicio o similares.
- Sustentar con: Orden de Servicio y su conformidad, contrato y/o documentos que acrediten la ejecución y cumplimiento de la prestación del servicio o similares.

E. Otros

- Tener RUC activo.
- Tener RNP activo.
- Tener CCI activo.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley de Contrataciones Públicas.

Los documentos se acreditarán con copias simples.

6. Seguros

(No aplica)

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar en coordinación con el área usuaria y Plazo: A los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. Entregables

PRIMER ENTREGABLE: A los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio:

CARTA: A los 20 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad; según el numeral 4 de los Términos de Referencia, a través de un informe técnico.

SEGUNDO ENTREGABLE: A los 40 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio:





UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CARTA: A los 40 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, según el numeral 4 de los Términos de Referencia, a través de un informe técnico.

TERCER ENTREGABLE: A los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio:

CARTA: A los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, según el numeral 4 de los Términos de Referencia, a través de un informe técnico.

9. Conformidad

Está a Cargo de la Unidad formuladora, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará de la siguiente manera:

- Primer Pago: A la entrega del primer entregable la tercera parte del monto total del contrato.
- Segundo Pago: A la entrega del segundo entregable la tercera parte del monto total del contrato.
- Tercer Pago: A la entrega del tercer entregable la tercera parte del monto total del contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

11. Confidencialidad

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

12. Penalizaciones

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o igual
- Es a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen





UNIVERSIDAD DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO TÉRMINOS DE REFERENCIA

los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Gestión de Riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mgt. Carol Judith Aguilar Mojonero
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

Mgtr. Carol Judith Aguilar Mojonero
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

